



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 ABR. 2021  
12:46 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chaves  
06 ABR. 2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salto de Salto, COVID-19"  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19

San Raymundo Jalpan, Oax., a 06 de Abril de 2021  
**RECEPCION DE APOYO LEGISLATIVO**

**OFICIO NÚM./EZL/LXIV/24/2021**

**ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO**

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

**SE EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA EFECTIVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO AL MOMENTO DE DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución**.

**ATENTAMENTE.**

**"Mujeres, más líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TECUTILLÁN DE FLORES MAGÓN





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de abril de 2021

Asunto: Se remite proposición

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

Diputado presidente:

Quien suscribe **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA EFECTIVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO AL MOMENTO DE DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; MISMO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Con la reforma constitucional de mayo de 2015 a nivel nacional se creó el Sistema Anticorrupción; este sistema dio apertura a un fenómeno jurídico y social que tiene



como objetivo erradicar actos que de fondo han lacerado la economía y la democracia mexicana.

La corrupción sin duda ha hecho mucho más profunda la desigualdad social en nuestro país; permite el incremento de la violencia derivado a que por ella muchos delitos quedan impunes; además, se ha convertido en un fenómeno que ha puesto en duda la confianza en las instituciones públicas.

A nivel estatal fue en junio de 2015 cuando se aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que crea el sistema estatal de combate a la corrupción, creando, además el título séptimo "DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPALES, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y PATRIMONIAL DEL ESTADO" con ello nace un nuevo sistema que tiene como objetivo generar mecanismos jurídicos que permitan integrar un comité estatal que estará presidido por un perfil emanado desde la ciudadanía y un organismo descentralizado encargado de la ejecución de las tareas que el órgano de gobierno del sistema acuerde, como lo es la Secretaría Ejecutiva.

Para mayo de 2017 se expidió la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, norma en la que se establecen los requisitos para integrar los órganos del Sistema y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal que estará a cargo de una Secretaría Técnica.

Ahora bien, durante el mes de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, fueron publicadas una serie de reformas en materia de paridad de género entre la que destaca la reforma hecha al segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que al texto reza:

*La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.*



En ese sentido, es importante indicar que el espíritu de la reforma constitucional pretende garantizar la paridad en todos los espacios de toma de decisiones en los cargos públicos; pues históricamente las mujeres hemos estado en desventaja con los hombres para ocupar éstos espacios.

De igual forma podemos encontrar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", establece:

**Artículo 3.** *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*

**Artículo 4.** *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:*

- a) *el derecho a que se respete su vida;*
- b) *el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c) *el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d) *el derecho a no ser sometida a torturas;*
- e) *el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*
- f) *el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g) *el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h) *el derecho a libertad de asociación;*
- i) *el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y*
- j) ***el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.***

Con la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y suscrita por México en 1981, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, este objetivo ha logrado plasmarse como idea clave para la garantía, respeto, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las niñas en el mundo.

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Por otra parte, con fecha 24 de febrero de 2021, fue emitida la convocatoria para la elección de las personas que conformarán la terna de candidatas y candidatos que se someterán a consideración del órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para la designación de la persona que fungirá como Secretaria y Secretario Técnico.

Con fecha 05 de abril de 2021 el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emitió la terna que será presentada ante el órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para la designación de la persona que fungirá como Secretaria o Secretario Técnico.

En el caso concreto, quien ocupaba el cargo de Secretario Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción era un hombre quien fue nombrado de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Combate a la Corrupción; lo que implica, de acuerdo con la reforma constitucional de paridad, se tiene que alternar el género al momento de realizar la nueva designación, esto para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 25, 33, 41, 53, 56 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que dentro de sus atribuciones haga efectivo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad y alternancia de género al momento de designar a la persona que fungirá como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**TRANSITORIO**

ÚNICO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.

**ATENTAMENTE**

**"Mujeres; más líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
 DISTRITO IV  
 YEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

